

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico. Santander, 11 de octubre de 2007.-El jefe provincial de Tráfico, Serafín Sánchez Fernández.

Artº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
390049435195	M NAVARRO	46504952	BARCELONA	18-07-2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
390403878388	A SIERRA	14242362	BILBAO	11-11-2006	140,00		RD 1428/03	052.		
390404138725	A SIERRA	14604944	BILBAO	27-07-2006	140,00		RD 1428/03	050.		
390404291953	A GANDARIASBEITIA	14792023	BILBAO	15-05-2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
390049419232	J ARTOLATXIPI	72168201	BILBAO	24-06-2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
390049421652	R GONZALEZ	30666670	BUSTURIA	29-07-2007	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
390404272454	I BRAVO	44979695	PORTUGALETE	15-04-2007	100,00		RD 1428/03	052.		
390404224289	M FERNANDEZ	13041174	BURGOS	04-03-2007	100,00		RD 1428/03	050.		
399047754517	J FERNANDEZ	13139113	BURGOS	24-04-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
390049980379	E ALADRO	13198053	BURGOS	27-07-2007	90,00		RD 1428/03	094.2		
390049398186	B PERIANES	20206953	BURGOS	21-07-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
399403827026	J PASCUAL	28968394	MORALEJA	18-06-2007	900,00		RDL 339/90	072.3		
390403796812	S GARCIA	30689220	VILLA XENIA	23-07-2006	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	
390049021110	KITOLI SL	883094185	MADRID	28-07-2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
399403814020	M NAVARRO	00803657	MADRID	08-01-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
390404141270	J PINILLA	02912792	MADRID	02-08-2006	140,00		RD 1428/03	050.	2	
399403820283	A HIDALGO	05278424	MADRID	09-01-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
390404137022	J MUÑIZ	10534520	MADRID	24-07-2006	100,00		RD 1428/03	050.		
390049799648	J ESTEBANEZ	13898056	MADRID	19-09-2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
390049419440	S SANZ	22742122	MADRID	25-07-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
390404244501	L BREÑA	28957191	MADRID	27-02-2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	
390403803166	M GOMEZ	50151767	MADRID	27-08-2006	100,00		RD 1428/03	048.		
390048111278	S BERMUDEZ DE CASTRO	50297602	MADRID	05-08-2006	90,00		RD 1428/03	090.1		
390049239801	A MOLINA	51984864	MADRID	08-07-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
399403817460	EPISA INGENIERIA SL	881159410	POZUELO DE ALARCON	29-01-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
390404271309	O MARTOS	49004693	PARLA	22-03-2007	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	
390403849589	C ALONSO	12596412	POZUELO DE ALARCON	24-11-2006	520,00	1	RD 1428/03	052.	6	
390049376543	ARVAL SERVICE LEASE SA	A81573479	EDIF MILENIO	24-11-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
399403871428	GCNR DOS MIL CUATRO SL	B31821929	PAMPLONA	08-01-2007	780,00		RDL 339/90	072.3		
399403876414	M LARRAZABAL	30585032	OVIEDO	24-04-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
390050041892	T FRANCO	12714363	LA PUEBLA DE VALDA	16-07-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
390404275807	A GARZON	12769740	PALENCIA	24-06-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
399403831170	FRATERNIDAD AYUDA AL TERCE	636812154	VIGO	24-04-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
390404211970	A GARCIA	13941274	CABROJO	04-02-2007	100,00		RD 1428/03	050.		
390050056214	S ORTIZ	20185606	CASTRO URDIALES	10-08-2007	150,00		RD 1428/03	169.B	4	
390404275753	R GONZALEZ	72040229	CIEZA	23-06-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
390049333581	F FUENTEVILLA	72138601	MIENGO	06-11-2006	70,00		RD 1428/03	106.2		
390049382129	G MEJIA	X5063820W	SANTANDER	25-12-2006	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
390403852803	J REDA	13657503	SANTANDER	01-10-2006	200,00		RD 1428/03	052.		
390403858696	M EZQUERRA	13677946	SANTANDER	19-10-2006	300,00		RD 1428/03	052.	4	
390404241378	A GONZALEZ	13772447	SANTANDER	20-02-2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
399403857195	R GONZALEZ	13782958	SANTANDER	02-01-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
390403793781	M GUTIERREZ	13980119	SANTANDER	13-10-2006	450,00	1	RD 1428/03	052.	6	
390049360997	M MONSALVE	72052525	SANTANDER	08-01-2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
399404134545	A OCEJA	72054990	SANTANDER	27-03-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
390049382981	R TERAN	72042510	HORNA DE EBRO	10-07-2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
390049354213	V SANCHEZ	13898352	TORRELAVEGA	13-04-2007	150,00		RD 2822/98	011.2		
390403841301	G EZCURRA	34105884	SAN SEBASTIAN	24-10-2006	100,00		RD 1428/03	052.		

07/14598

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas, y Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento para el tercer trimestre de 2007, y apertura del período de cobro.

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 1 de octubre actual, fueron aprobados los padrones de contribuyentes siguientes:

- Impuesto sobre Actividades Económicas, y Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento para el tercer trimestre de 2007.

Se inicia asimismo el procedimiento recaudatorio, y al efecto se determina que el período de pago en voluntaria es el comprendido entre el primer día natural siguiente a

la finalización del período de exposición al público del padrón cobrador, y los dos meses naturales siguientes, contados de fecha a fecha, pudiendo ingresar las deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria dentro del plazo señalado, o en el Servicio de Recaudación Municipal, sito en los bajos del Ayuntamiento, los miércoles de 11:00 a 13:00 horas.

Al día siguiente del vencimiento del plazo del ingreso en período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y el administrativo de apremio, y devengarán las deudas el recargo de apremio del 20% así como los intereses de demora. Este recargo será el 10% cuando la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que hayasido notificada al deudor la providencia de apremio, y no se exigirán los intereses de demora desde el inicio del período ejecutivo, todo ello en virtud del artículo 127 de la LGT.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 apartado c) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes.

Ampuero, 1 de octubre de 2007.—La alcaldesa, María Nieves Abascal Gómez.

07/15083

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa de Agua y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria para el tercer trimestre de 2007, y apertura del período de cobro.

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2007, el padrón de Agua y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del tercer trimestre de 2007, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes los días hábiles comprendidos entre el 31 de octubre y el 31 de diciembre de 2007.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre (BOE número 302, de 18 de diciembre).

Anievas, 31 de octubre de 2007.—El alcalde, José Díaz Gómez.

07/15171

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por el Abastecimiento Municipal de Agua y Tasa por la prestación del Servicio de Saneamiento y Alcantarillado para el tercer trimestre de 2007 y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2007 han sido aprobados los padrones de contribuyentes de la Tasa por el Abastecimiento Municipal de Agua y la Tasa por la prestación del Servicio de Saneamiento y Alcantarillado correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2007. Incluye la correspondiente liquidación del Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

Se abre un período de exposición pública por plazo de veinte días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados puedan examinarlos, entendiéndose definitivamente aprobados en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género en dicho período.

En el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública podrán formular los interesados recurso de reposición ante el señor alcalde, previo al contencioso-administrativo, contra la aprobación de los citados padrones de contribuyentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se inicia asimismo el procedimiento recaudatorio, haciendo público el período de cobranza en los términos del artículo 62 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, y al efecto se determina:

a) Plazo de ingreso en período voluntario. Desde el día 9 de noviembre de 2007 al 9 de enero de 2008.

b) Modalidad de ingreso de recibos no domiciliados: en cualquier sucursal de Caja Cantabria o de Santander Central Hispano.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Riba de Ruesga, 29 de octubre de 2007.—El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

07/15085

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Gestión de Multas de Tráfico

Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

De conformidad con lo dispuesto en el artº 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Se ha formulado contra los conductores de los vehículos cuyas matrículas figuran a continuación, la denuncia que igualmente se expresa, por cuyo motivo y de conformidad con los artículos 3 y 10.1 del R. D. 320/1994 de 25 de Febrero por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la Concejal Delegada de Hacienda como órgano competente para resolver por delegación del Alcalde-Presidente (Resolución de 21-6-07, publicada en el B.O.C. de 4-7-07), ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción corresponde al Servicio de Gestión de Multas de Tráfico.

En caso de no haber sido Vd. el conductor del vehículo está obligado a la identificación de la persona que lo conducía proporcionando en el plazo de 15 días hábiles al Servicio de Gestión de Multas, nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio completo del citado conductor, advirtiéndole que la omisión de cualquiera de los datos requeridos impedirá la completa y correcta identificación del mismo, incurriendo, caso de incumplimiento, en la responsabilidad prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto 339/1990, por el que se aprobó el Texto Refundido de Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificada por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, como autor de falta grave, sancionada con multa de 310,00 Euros. En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique, por causa imputable a dicho titular. Si con fecha anterior a la denuncia se hubiese producido cambio en la titularidad del vehículo deberá comunicarlo en el mismo plazo y forma esta circunstancia, aportando documento justificativo expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

En caso de disconformidad con el contenido de la denuncia, podrá formular por escrito las alegaciones que estime convenientes a su defensa, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro de los quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación consignando, número de expediente, fecha de denuncia y matrícula del vehículo, de conformidad con el artículo 12.1 del R. D. 320/1994 citado. En el supuesto de no efectuar alegaciones dentro del plazo legalmente previsto, el contenido de la presente publicación servirá de propuesta de resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994. El plazo establecido para dictar resolución sancionadora en los expedientes incluidos en este edicto, una vez deducido el tiempo en que dicho plazo pudiese estar suspendido por alguno de los motivos legalmente previstos es de un año, contado a partir de la fecha de incoación del expediente.

Asimismo, los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Registro General del Ayuntamiento de Santander. Igualmente, podrán ser cedidos al Servicio de Recaudación, Dirección General de Tráfico y a cuantas Instituciones y organismos proceda de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

Santander 19 de septiembre de 2007
EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D.
Fdo. Laudelino Otero Hernández